



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2 – 60 Edificio Cristal de Roca Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2191

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICADO 2018-00120-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre, doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho en esta oportunidad a resolver la solicitud presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, quien solicita que se libre oficio al pagador de la entidad donde labora el demandado, a efectos de que la cuota de alimentos que fue fijada en audiencia de conciliación.

El Despacho advierte que el proceso de la referencia se encuentra con aprobación del acuerdo debidamente ejecutoriada, por lo que en aras de facilitar y/o garantizar que esa cuota de alimentos llegue oportunamente y directamente al demandante, quien para ello tramitó ante el Banco Agrario de Colombia la creación de una cuenta de ahorros, se concede la solicitud de la demandante, por lo que se ordena que por Secretaría se libre oficio al pagador y/o tesorero del empleador del demandado para que a partir del recibo de la comunicación, sin dilaciones proceda hacer las consignaciones que se realicen por concepto del embargo decretado a la cuenta de ahorro del demandante.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez